



Decreto N° 10/99.

Asunción, 05 de marzo de 1999.

Visto:

La convocatoria a elecciones generales dispuesta para Octubre de 1999.

y Considerando:

Que la Junta de Fomento ha dispuesto convocar al electorado del Municipio para la elección de 7 vocales titulares y 7 vocales suplentes.

Que el Art. 270) de la Ley 3001 determina como se conforma el cuerpo electoral del Municipio.

Que es competencia de la Honorable Junta de Fomento elaborar el padrón de electores extranjeros en condiciones de votar.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento
Decreto.

Art. 10) Comunicarse a los electores extranjeros, con domicilio en Asunción a inscribirse en el Registro Electoral habilitado al efecto de conformidad a la Ley 3001 y sus modificaciones.

Art. 20) Regístrese, comuníquese, insertese copias en las pliegos del Juzgado de Paz y del Municipio y oportunamente archívese!

Eduardo G. Ziegler

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Acedo

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE